



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

RADICACIÓN: 20140020600/ACUMULADO 2014-00359

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: MARTIN GARCIA LOBO

DEMANDADO: ANDRES GARCIA AREVALO

Se observa que, si bien en el presente proceso se dispuso la fijación de fecha para celebración de audiencia, al revisar dicho expediente se encuentra que este está lleno de tizne debido al incendio ocurrido a el juzgado el día 30 de octubre de 2019, por lo que se requiere ponerlo en estado de ser manipulado por lo que se debe realizar una limpieza previa para que pueda ser manejado dicho expediente sin que ocasione afectación a la salud y así además saber en que estado legible se encuentran los folios.

De cara a lo anterior, una vez se realice su limpieza se debe proceder a fotocopiarlo para que de esta forma se haga más fácil y posible escanearlo y así crear una carpeta digital del mismo conforme al protocolo de digitalización establecido por el Consejo Superior de la Judicatura, se debe además señalar, que fuera de los inconvenientes del estado físico antes indicado en que se encuentra el proceso, que la fotocopiada del mismo en este momento no se hace posible, ya que el juzgado no cuenta con fotocopidora y ese servicio lo presta la Oficina Judicial a través del centro de copiado y en este momento dada la virtualidad en la que nos encontramos, no está funcionando.

Que frente a lo anterior se requiere la colaboración de las partes de conformidad con el Decreto 806 de 2020, para que en caso de contar con fotocopia completa del expediente lo remitan digitalizado en PDF al correo electrónico del juzgado, ya que, de no ser así, se deberá esperar que el centro de copiado vuelva a funcionar.

Así las cosas, se hace imposible ejercer cualquier actuación sobre este expediente en este momento, por lo que procederá a aplazar la audiencia fijada para el día 20 de abril de 2021.

1

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

1. Aplazar la audiencia fijada para el día 20 de abril de 2021, conforme a las razones anotadas.
2. Requerir a las partes para que en caso de contar con fotocopia completa del expediente lo remitan digitalizado en PDF al correo electrónico del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 63
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>21 ARBIL-2021</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	